



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 194/2016

**CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CARGOS
VACANTES DE REPRESENTANTES DEL SECTOR
ARTESANAL Y PLANTAS DE PROCESO EN EL COMITÉ
DE MANEJO DE PULPO DEL SUR, X REGIÓN.**

Valparaíso, octubre de 2016

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los cargos vacantes de los representantes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso en el Comité de Manejo de pulpo del sur, X Región de Los Lagos.

2. ANTECEDENTES

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece en los artículos 8° y 9° bis relativos a Planes de Manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que la Subsecretaría mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo. Este Decreto, fue posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 198 del 8 de septiembre de 2014 (Publicado en el D.O. el 22 de diciembre de 2014), ordenando abrir un período extraordinario de postulación para los cargos vacantes, que no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que inicia dicho período.

El proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de pulpo del sur, dio inicio mediante la Resolución Exenta N° 1277 del 13 de mayo de 2015, de esta Subsecretaría, la cual incluía los criterios de ponderación tanto del sector artesanal y plantas de proceso correspondiente a los miembros titulares y suplentes.

De esta forma, el Comité de Manejo de la pesquería de Pulpo del Sur, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado:

- a) Siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso Pulpo del Sur en la X Región de Los Lagos, de los cuales 2 tendrán caleta base en Ancud, 2 en Quellón, 1 en Dalcahue, 1 en Calbuco y 1 en Queilén - Chonchi.
- b) Un representante de las plantas de proceso de pulpo del sur de la X Región de Los Lagos.

Mediante el Resolución Exenta N° 2139 de 2016 esta Subsecretaría oficializó la nómina de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de pulpo del sur X Región de Los Lagos, donde se informó que procedía declarar la vacancia de los siguientes cargos:

- Sector pesquero artesanal Dalcahue:

1 Representante titular y suplente para el Sector Pesquero Artesanal en la pesquería de Pulpo del sur, Sector Dalcahue, X Región.

- Representante de las plantas de proceso, X Región de Los Lagos:

1 Representante titular y suplente para las plantas de proceso en la pesquería de Pulpo del sur, X Región.

3 CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS VACANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE PULPO DEL SUR EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS.

Considerando los antecedentes previamente señalados, se recomienda considerar los mismos criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 1.277 del 13 de mayo de 2015 para la designación de cargos vacantes en el Comité de Manejo de la pesquería de Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos X Región:

Respecto de plazos y fechas

- I. Cierre de postulaciones: 45 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al período extraordinario para el proceso de postulación de las vacantes del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en días hábiles y si el plazo venciere un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará al día hábil siguiente y serán recibidas en la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en la oficina del Director Zonal X Región hasta las 14:00 horas del último día hábil fijado como plazo.
- II. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres.
- III. Plazo de impugnación: 15 días hábiles contados desde la entrega del informe de Cómputos.